

III

(Informaciones)

COMISIÓN

Modificación del anuncio de licitación para la restitución a la exportación de avena a todos los terceros países

(95/C 112/09)

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° C 49 de 28 de febrero de 1995)

En la página 11, el apartado 2 del Título I «Objeto», se sustituye por el texto siguiente:

- «2. La cantidad total que podrá ser objeto de fijaciones de la restitución máxima a la exportación prevista en el apartado 1 del artículo 5 del Reglamento (CEE) n° 1533/93 de la Comisión ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 3304/94 ⁽²⁾, será de 300 000 toneladas aproximadamente.

⁽²⁾ DO n° L 341 de 30. 12. 1994, p. 48.»

Modificación del anuncio de licitación para la restitución a la exportación de trigo blando a todos los terceros países

(95/C 112/10)

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° C 142 de 25 de mayo de 1994)

En la página 14, el apartado 2 del Título I «Objeto», se sustituye por el texto siguiente:

- «2. La cantidad total que podrá ser objeto de fijaciones de la restitución máxima a la exportación prevista en el apartado 1 del artículo 5 del Reglamento (CEE) n° 1533/93 de la Comisión ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 3304/94 ⁽²⁾, será de 4 300 000 toneladas aproximadamente.

⁽²⁾ DO n° L 341 de 30. 12. 1994, p. 48.»